GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0159

(22 MAR 2024)

"Por medio del cual se adopta y se adiciona unos cargos temporales en la planta de cargos del personal docente y directivo docente, Sufragado con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002, artículo 21 de la ley 909 de 2004, las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, les corresponde a los departamentos, respectivamente, planificar, dirigir y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos por la Ley.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002 y el articulo 2.4.6.1.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada en el uso de sus facultades legales, a través de acto administrativo adoptará la planta de personal previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, les corresponde a los departamentos en relación con los municipios no certificados, "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Que mediante oficio con Radicado No. 2024-EE-034841 de fecha 15 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional comunicó a la Entidad Territorial la viabilización para la adopción y adición de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

Que el Programa Todos a Aprender, en adelante PTA 1.0, se diseñó en 2011, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado por la Ley 1450 de 2011, y en el Plan Sectorial del MEN titulado "Educación de calidad, el camino para la prosperidad, 2010- 2014", con el objetivo de mejorar las competencias básicas en Lenguaje y Matemáticas de los estudiantes matriculados en los grados de transición a quinto de primaria de establecimientos educativos focalizados. Desde el año 2015, se realizaron ajustes que derivaron en una versión del PTA 2.0. El acompañamiento situado de docentes pares a sus colegas es una estrategia que le permite a sedes con pocos recursos y con limitaciones tener oportunidades de formación e innovación para las maestras y maestros.

Que a partir de la vigencia 2024, el programa se denominará Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.

Que, el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0: Apunta a una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés.

Que, la Gerencia del PTA del Ministerio de Educación mediante oficio radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad territorial para implementar la estrategia de PTA/FI 3.0, por la necesidad de iniciar la ampliación del Programa en la vigencia 2024.

Que la Directiva Ministerial No. 003 del 7 de diciembre de 2023, hace referencia al Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Que, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación, mediante oficio con radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes para la Entidad Territorial de San Andrés y Providencia.

Que mediante Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El Ministerio de Educación estableció los procedimientos para la Vinculación de Docentes Tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional estableció las orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto No. **0999 de fecha 14 de diciembre de 2023**, la Administración Departamental, prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2024, **once (11)** empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales fueron autorizados por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con Radicado No. 2023-EE-300719 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que, es necesario que la entidad territorial adopte y amplíe la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicionen a la planta existente **8 cargos temporales de docente de aula**, para un total de 19 cargos, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones **a partir de la adopción de la planta temporal adicionada hasta el 31 de diciembre de 2024**. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para suplir la necesidad educativa que genera en el aula por la ausencia de los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal docente que cumplan con los perfiles establecidos, que también deberán ser comisionados para desempeñar sus funciones de docente como tutor del Programa.

En consecuencia, de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese y Adiciónese a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, Ocho **(8) cargos temporales de docente de aula** viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones, para la ampliación del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 para la vigencia 2024.

PARAGRAFO: El costo de los cargos temporales adoptados y adicionados en el presente Decreto será sufragado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, según comunicado en oficio con radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de este acto administrativo a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de conocimiento y seguimiento, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 22 MAR 2024

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

DAYLIN DEL CARMEN GUTIERREZ GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Juan A. Williams Hawkins
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/Daylin Gutiérrez Gómez
Archivó: Elva Taborda